



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 22 JUL. 2020

REGISTRO DE DECRETOS
PERÍODO 2020

FOLIO

Nº 001303

VISTO:

La necesidad de avanzar en la prevención de la pandemia CORONAVIRUS en el partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Decreto 420/2020; y

CONSIDERANDO:

Que se propicia un adelanto de gastos para la Secretaria de Salud;

Que la rápida propagación del virus supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contener la enfermedad e interrumpir la propagación y el contagio;

Que por su parte las jurisdicciones nacional y provincial han establecido sendas normas para evitar la propagación del virus, relacionadas con la afectación de recursos públicos económicos y humanos a la problemática;

Que las actividades que se destinen a los efectos de cumplimentar las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, responden a una situación a todas luces urgente e imprevista;

Que la posibilidad de hallar las mejores condiciones técnico sanitarias para la prevención de este flagelo en los próximos meses, es imperativa ya que resulta menester que las tramitaciones con proveedores sanitarios se realicen de manera ágil y con productos de elevada calidad;

Que es de vital importancia destacar que tanto para este Municipio como para el resto de la Provincia no puede resultar un obstáculo para la salvaguarda de la salud pública, el presupuesto dispuesto a los efectos, cuando la realidad supera toda proyección posible;

Que es de interés de esta gestión garantizar el acceso a la salud, y cumplir las disposiciones atinentes a la salud pública que dispongan las autoridades tanto nacionales como provinciales, para lo que es menester contar con los fondos que a los efectos se precisen;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. Apruébese el anticipo de gastos por un importe de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL con 00/100 (\$ 99.000,00) con la finalidad de atender la prevención de la pandemia coronavirus, para la Secretaría de Salud, señor Rifourcat Enrique Alberto, DNI. 18.333.306, con cargo de rendición de cuentas.-

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la aplicación del presente será atendido con cargo

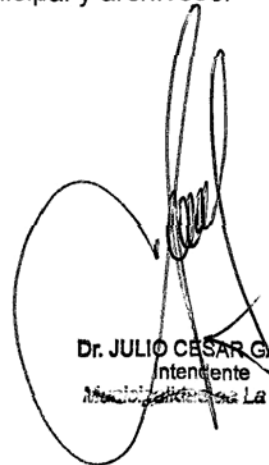
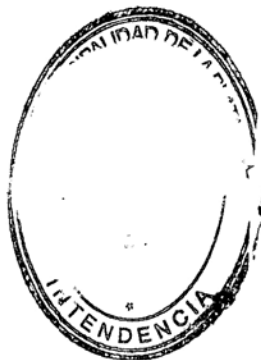
a la partida presupuestaria pertinente dentro del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Secretario del área que corresponda.-

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.-



Dr. ENRIQUE RIFOURGAT
Secretario de Salud
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata